

C.A. de Concepción

SYS/jcd

Concepción, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Al recurso folio 78277(1):

A lo principal: Se declara admisible el recurso. Informe el recurrido **Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío**, dentro del **plazo de diez días**, debiendo adjuntar todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto motivo del recurso, los que deberá remitir, en lo posible, en forma digitalizada, bajo apercebimiento, en caso de incumplimiento, de prescindir de dicho informe y de aplicarle alguna de las medidas que contempla el N° 15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. *Ofíciase, mediante carta certificada destinada al efecto. Sin perjuicio remítase también por correo electrónico en el caso de existir alguno de carácter institucional que esté en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento.*

Al primer otrosí: A sus antecedentes.

Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio.

Atendido el mérito de los autos Rol Protección 20754-2022 que se encuentra a la vista, procédase a su vista conjunta con este expediente.

Agréguese electrónicamente copia de esta resolución en los autos recién mencionados, consígnese en la carátula y en el sistema informático.

La Jefa de la Unidad de Causas y Sala de esta Corte, supervigilará el cabal cumplimiento de lo resuelto a la brevedad y dejará constancia de su cumplimiento.

Los comparecientes deberán ingresar sus escritos a través de la Oficina Judicial Virtual debidamente firmados por quien los presente, a lo menos, con firma electrónica simple.

Sirva la presente resolución de suficiente oficio remisor.

N°Protección-21010-2022.





PLTQZDXTVY

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Concepción integrada por Ministra Nancy Aurora Bluck B., Ministra Suplente Margarita Elena Sanhueza N. y Abogado Integrante Renzo Esteban Munita M. Concepcion, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

En Concepcion, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>